

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

NCRD / IAV / RCO / MCC / COE / RPM / MVB / Lis



DECRETO EXENTO N°

2283

CAUQUENES,

19 MAY 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1841 de fecha 27 de Abril de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-101-L123 para la adquisición de **“400 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE, NECESARIOS PARA EL DDR”**.
- 2.- Memo N° 61113 DIDECO de fecha 14 de Abril de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 10 de Mayo de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“400 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE, NECESARIOS PARA EL DDR”**, necesarios para ser entregados a usuarios del DDR.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-101-L123, para la adquisición de **“400 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE, NECESARIOS PARA EL DDR”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: AGRICOLA VIDAL SPA, FELIPE GABRIEL, TRANSERVICE**, por no presentar muestra física de los fardos el día y hora fijada en las bases.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **OLIMPO SPA (COMERCIALIZADORA), GANADERA LOS SILOS**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **OLIMPO SPA (COMERCIALIZADORA)**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

11/5/23

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: AGRICOLA VIDAL SPA, FELIPE GABRIEL, TRANSERVICE**, por no presentar muestra física de los fardos el día y hora fijada en las bases.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **OLIMPO SPA (COMERCIALIZADORA), GANADERA LOS SILOS**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-101-L123 "400 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE, NECESARIOS PARA EL DDR"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-101-L123 "400 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE, NECESARIOS PARA EL DDR"**; al oferente **OLIMPO SPA (COMERCIALIZADORA)**, RUT: **76.986.987-5**; por un monto total de **\$ 3.332.000.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 1 día indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-002 (4-33) "Para animales"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante